UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1886 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2333-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01795-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 4515-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 419-2022-UNSCH-DIGA-UT de la Unidad de Tesorería y el Oficio Nº 030-2022-JD-FUSCH-UNSCH de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga sobre devolución de pago por concepto de autoseguro; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, el artículo 397º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que al momento de la matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema de Autoseguro del Estudiante (SAE), que la universidad ofrece de acuerdo a su reglamento. La universidad facilita la inscripción de los estudiantes en el Sistema Integral de Salud (SIS), de acuerdo a las normas que esta regula;

Que, de conformidad con el artículo 15º del Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el fondo usado para fines del autoseguro es generado por las tasas pagadas por los estudiantes en el momento de la matrícula;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1489-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de setiembre de 2022, se aprobó la devolución del pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2021-II;

Que, a través del Oficio Nº 030-2022-JD-FUSCH-UNSCH, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la devolución del pago por concepto de autoseguro;

Que, con Memorando Nº 4515-2022-UNSCH-DIGA, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración ha autorizado la devolución del pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1886 -2022-UNSCH-CU

Que, a través del Memorando Nº 419-2022-UNSCH-DIGA-UT, de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración ha remitido el cronograma de devolución de pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el cronograma de devolución del pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2021-II, con sujeción a la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cronograma de devolución del pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universitaria Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2021-II, a partir del 24 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1886 -2022-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante
Archivo

YWVJ/fph